

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, SUSPENDE Y ELIMINA BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289

Iquique, 22 de NOVIEMBRE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°173/72/2019 que Encomienda Funciones Directivas y la Resolución Exenta N°173/73/2019 que Establece Orden de Subrogancia a don Marcelo Rebolledo Farias, como Director (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a Circular N° 34 de fecha 22-08-2019, emitida por el Secretario General de JUNAEB, don Jaime Tohá Lavanderos, donde informa los nuevos cupos y distribución presupuestaria, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.689** cupos, de los cuales **1.312** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.245** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.132** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones

que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.-Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "Modelo de asignación", Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **444** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **409** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **253** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior; el cual varía mensualmente, conforme a los cupos de renovantes rechazados o eliminados que se vayan produciendo y que pasan a ser cupos de postulantes.,

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de **4.050** postulaciones a la beca; un total de **2.570** solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes becados año 2019, de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede a asignar la Beca a **2** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de su beca.

15.- Que, se suprime/elimina la Beca Indígena a **16** estudiantes del nivel superior; **3** por haber egresado y **13** por no cumplir requisito para continuar con la beca.

16.- Que, se acepta la suspensión de la Beca Indígena a **3** estudiantes del nivel superior, por el segundo semestre del año en curso;

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN DE BECA	BÁSICA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO.- ELÍMINESE, la Beca Indígena de **16** estudiantes de Educación Superior, **13** por incumplimientos de requisitos y **3** por egreso de carrera, para el año 2019, respecto de los cuales se acredita que no cumplen requisitos para continuar con la beca, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINACIÓN DE BECA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	16
		SUB TOTAL	16
TOTAL GLOBAL		16	

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Técnico Regional de fecha 22-11-2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se les asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca para el año 2019"
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes, respecto de los que se acoge solicitud de suspensión del beneficio"
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca por egreso de carrera para el año 2019"

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

MARCELO REBOLLEDO FARIAS
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

MRF/MCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Gestión de Personas Regional.

R N° 3271-2019



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22. 11. 2019. -		
Lugar	Luna de Regimiel.		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	15:28 hrs
Motivo	Organización PI mes de Noviembre.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Marcel Carrasco Echeverría	
Marcelo Rebelledo Fernández	
Alfonsa Pasapera Zamora	

3.- Temas Tratados

Documento a tener presente:
Mail emitido por Víctor María Madrid, en-
cargado Regimiel de la Pasa Ludi fene, de
fecha 14 y 19 noviembre 2019, 4 mail en total.

Propuesta

- * Organizar la PI a 2 estudiante de Es. Superior, que
Cumplen requisito (Matrícula 2º semestre)
- * Eliminar, Superior la PI a 13 estudiantes de Es.
Superior, por no mantener requisito.
- * Suspender la PI a 3 estudiantes del nivel
Superior, por el 2º semestre del año 2019.
- * Dejar en estado expresado a 3 estudiantes
del nivel Superior.

Resolución Exento N° 289 del 22-11-19.-



ACTA DE REUNION/VISITA

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* Se deja constancia que se elaboró 2 resoluciones acuta; 28 p del 21.11.19 fue validada Comisión de estado y la 289 del 22.11.19 que exige la BI en el mes de Noviembre del 19	Comisión Técnica	22.11.19
* Se acuerda pasar a 2 estudiantes del nivel superior que cumplan requisitos de haber cursado 2º semestre del 2019	Comisión Técnica	
* Se deja la BI a 13 estudiantes del nivel superior que no cumplen requisitos	Comisión Técnica	22.11.19
* Se suspende la BI a 3 estudiantes del nivel superior por 2º semestre del 2019	Comisión Técnica	22.11.19
* Se acuerda dejar en estado de espera a 3 estudiantes del nivel superior.	Comisión Técnica	22.11.19

5.- Responsable

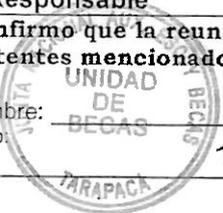
"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" *Marisol Carrazana Figueroa*

Nombre: _____
Cargo: _____

ASISTENTE SOCIAL
JUNAEB

Vec. U. de Becc.

Firma y timbre



ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			RODRÍGUEZ	ZEPEDA	MATÍAS ANDRÉS	SUPERIOR
2			JAINA	QUISPE	PAULINA ANDREA	SUPERIOR

ANEXO N°2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA 2019

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			CORDERO	ALFARO	BAIRON FREDDY	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
2			AGUIRRE	ESTICA	SALOMÓN ANDRÉS	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
3			SÁNCHEZ	RELOS	BÁRBARA XIMENA	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
4			MAMANI	CARLO	ERICK DANIEL	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
5			CAYO	URRA	WALDO MARCIAL	Renovante	SUPERIOR	Reprobado por asistencia y calificación
6			MAMANI	ILAJA	SCARLETT ALIONKA	Renovante	SUPERIOR	Postergación anual
7			SÁNCHEZ	PARDO	DAVID NICOLÁS	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
8			FLORES	CESAR ALBERT	FERNANDEZ	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
9			GARCÍA	FLORES	KENGI MARCO	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
10			VILCHES	MOLLO	BASTIÁN CLAUDIO	Postulante	SUPERIOR	No cumple nota para suspender
11			RODRÍGUEZ	VICENCIO	SILVIA VERÓNICA	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
12			GARCÍA	RAMÍREZ	CRISTIAN ANDRÉS	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
13			CHALLAPA	AMARU	KEVIN YONATAN	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO								
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACION
1			COPA	COPA	JEAN CARLOS	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	6 Problemas socioeconómico
2			GARCIA	GARCIA	PAULINA BELÉN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	4 Cambio carrera
3			VIDELA	CARLOS	VIVIANA ANDREA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	5 Situaciones académicas

ANEXO N°4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA POR EGRESO DE CARRERA PARA EL AÑO 2019

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL
1			DÍAZ	MAMANI	MARÍA INÉS ABIGAIL	Renovante	SUPERIOR
2			SAPIAIN	SAPIAIN	PATRICIO JOSÉ	Renovante	SUPERIOR
3			CHAMBER	OLIVARES	KEVIN MARCELO	Renovante	SUPERIOR